



## CONVENIO DE COMODATO DE INSTALACIONES MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CORRIENTES EN EL SAPS DEL BARRIO SANTA CATALINA.

En la Ciudad de Corrientes, a los 11 días del mes de Enero de 2019 se reúne el Ministro de Seguridad de la Pcia. de Corrientes Dr. JUAN JOSE LOPEZ DESIMONI, Documento Nacional de Identidad Numero 16.928.077, con domicilio en calle Salta Nº 511 en adelante "La PROVINCIA", por una parte; y por la otra parte el señor Intendente de la Ciudad de Corrientes, Dr. EDUARDO ADOLFO TASSANO, Documento Nacional de Identidad Numero 13.636.405, con domicilio en la Calle 25 de Mayo Nº 1132, de esta Ciudad, en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en adelante "EL MUNICIPIO" y denominados en su conjunto "LAS PARTES"; y manifiestan que es un hecho público y notorio la adjudicación de las viviendas y unidades habitacionales que integran el nuevo conglomerado urbano "Santa Catalina" del que paulatinamente se está procediendo a su ocupación, por lo que la integración de tal conglomerado urbano al resto de la Ciudad es de interés público y de consecución prioritaria, debiendo tomarse las medidas necesarias en todas las áreas del estado, entre ellas en materia de seguridad. En el sentido expuesto, se hace necesario proveer de modo urgente la prestación de tal servicio de seguridad, para afrontar las situaciones de cotidianidad/necesidad de la comunidad, hasta que se materialice de modo definitivo la adjudicación por donación del predio destinado a la comisaría/destacamento de policía. Por ello y amparando los intereses de la sociedad se dispone el presente convenio de comodato cuya duración es temporal a lo indispensable para atender la necesidad que justificaban la medida y que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.** LA MUNICIPALIDAD cede en comodato al gobierno provincial representado en el MINISTERIO DE SEGURIDAD parte de las instalaciones del SAPS Santa Catalina para el ejercicio de las funciones y competencias de la jefatura operativa de seguridad, que funcionará en el edificio citado en el Bº Santa Catalina de la ciudad de Corrientes, sin que ello afecte en ningún modo, la prestación del servicio municipal de atención primaria de la salud.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** El mencionado acuerdo en comodato se circunscribe a la SUPERFICIE construida de 11mts por 11 mts, ubicada en la Manzana 28 de la mensura 26.067 "U" Adrema A1-135912-1 esquina de las calles proyectadas Nº 13 y calle Nº 46. Asimismo el municipio expresa que se reserva para sí, el uso exclusivo de la parte correspondiente al croquis o plano





adjunto referente a la Farmacia y Administración (27 mts2 aproximadamente), cediendo en comodato la totalidad de del resto de la superficie construida, sin perjuicio de las áreas de uso común (Baños, Cocina, etc).-

**CLÁUSULA TERCERA.** Las PARTES acuerdan que, con la entrada en vigencia del presente convenio, serán de aplicación en lo referente a la jefatura operativa de seguridad las normas provinciales referidos al funcionamiento de la policía de la Pcia. de Ctes.

**CLÁUSULA CUARTA.** Los agentes públicos que trabajen en el lugar, dependientes del Ministerio de seguridad dependerán del gobierno provincial en todo lo referente a su situación de revista, jerarquía, cargo, remuneración, antigüedad, derechos previsionales y de cobertura social de acuerdo con la normativa vigente

**CLÁUSULA QUINTA.** Las PARTES acuerdan que, cada una en su jurisdicción y, de ser imprescindible en conjunto, realizarán las modificaciones y adecuaciones normativas, administrativas u operativas necesarias para la ejecución del presente convenio.

**CLÁUSULA SEXTA** El ministerio de seguridad a través de la policía de la Provincia se compromete a dotar al lugar de todo el equipamiento necesario y suficiente para el logro de sus objetivos.-

**CLÁUSULA SEPTIMA.** El presente convenio entrará en vigencia a partir del día de la fecha y durará por un plazo de dos años renovables por igual periodo. En prueba de conformidad las PARTES suscriben este convenio en dos (3) ejemplares y a un solo efecto.



CERTIFICO: Que la presente copia que consta de  
...UNA... Fojas es fiel a su original. Doy Fe.

**ESCRIBANÍA MUNICIPAL**  
Corrientes 18 ENE 2019 de 20 .....

MARÍA VICTORIA WARD  
Escríbana Municipal Adjunta  
CORRIENTES